



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Contralor

Manuel Díaz Saldaña  
Contralor

**Carta Circular**  
**OC-08-12**

Año Fiscal 2007-2008  
28 de agosto de 2007

Presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, senadores, representantes, Secretarios de Gobierno, directores de organismos y de dependencias de las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, alcaldes, presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones municipales y de juntas directivas, directores de consorcios municipales, de finanzas y auditores internos

**Asunto: Pago de multas y embargos por atraso en el pago de deudas entre agencias de gobierno por aportaciones patronales, primas de seguros o retenciones de sueldo no remesadas a las agencias correspondientes**

Estimados señores y señoras:

La Oficina del Contralor solicitó a las entidades gubernamentales, mediante un cuestionario, que certificaran, al 30 de junio de 2006, las multas pagadas y si habían ocurrido embargos por falta de pago a las siguientes agencias: sistemas de retiro aplicables a la entidad, el Servicio de Rentas Internas Federal, el Departamento de Hacienda, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Además, se solicitó información de los balances pendientes de pago a dichas entidades.

Contestaron nuestra petición el 64 por ciento de las entidades (180 de 280). Éstas informaron que, al 30 de junio de 2006 se habían pagado o tenían pendientes de pago multas por \$16,039,400 por atraso en pagos a las mencionadas entidades. Esto representa un aumento de \$12,932,225 en comparación con el importe reportado por dicho concepto al 30 de junio de 2005, que ascendió a \$3,107,175. Por otro lado, cuatro entidades informaron haber enfrentado embargos de sus cuentas bancarias por deudas al Seguro Social Federal.

Dichas 180 entidades informaron, además, que al 30 de junio de 2006 el balance pendiente de pago por aportaciones, retenciones y primas de seguro no remesadas ascendía a \$151,011,464<sup>1</sup>. De este total, \$89,327,474 y \$40,160,120 correspondían a retenciones y aportaciones a los sistemas de retiro y por contribución sobre ingresos no remesadas, respectivamente. Los importes pendientes de pago por

<sup>1</sup> Esta cantidad incluye balances pendientes de pago entre 1 a 30 días y hasta más 90 días de atraso.

remesas o pagos no enviados a las demás entidades fluctuaba entre \$14,496 y \$10,219,323. Por lo general, los balances pendientes de pago a los sistemas de retiro y al Departamento de Hacienda, corresponden a las retenciones de sueldo de los empleados y aportaciones del Gobierno no remesadas. Los balances pendientes con las otras entidades corresponden a las aportaciones o primas de seguro no remesadas, entre ellos, a los seguros por desempleo federal y estatal, por incapacidad y por accidentes en el trabajo.

Las leyes y los reglamentos aplicables establecen la responsabilidad que tiene la entidad en remesar las retenciones y las primas de seguros en los términos especificados. Dichas leyes y reglamentos imponen remedios por el incumplimiento, entre los que se encuentra la imposición de multas y hasta el embargo de las cuentas, en casos graves.

Uno de los principios para lograr una administración pública de excelencia (Principio Núm. 5) es mantener un control presupuestario<sup>2</sup>. Entre los elementos que fortalecen el mismo se puede destacar, entre otros, el cumplir con las deudas a las entidades públicas y privadas dentro de los términos establecidos.

Efectuar el pago de las remesas y las primas de seguro tardíamente ocasiona el uso innecesario de fondos en el pago de intereses, penalidades o multas, lo que reduce los recursos disponibles para atender las necesidades operacionales y brindar los servicios que merece la ciudadanía. Además, tiene un efecto adverso en los empleados a los cuales se les pueden denegar los beneficios a los cuales tendrían derecho.

En varios de nuestros informes de auditoría se han incluido hallazgos relacionados con el atraso en el pago de deudas estatutarias o entre entidades y otras situaciones relacionadas. Continuaremos verificando estas transacciones y haciendo los hallazgos que correspondan.

Exhortamos a los jefes de las entidades a establecer los mecanismos adecuados para asegurar el envío de las remesas de las retenciones y las aportaciones y el pago de las primas de seguros en los términos establecidos en las distintas leyes aplicables.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria. Para ello, pueden comunicarse con la Sra. Alina Torres Marrero, Contralor Auxiliar del Área de Estrategias contra la Corrupción, al (787) 250-3316 o al (787) 754-3030, extensión 2750.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,



Manuel Díaz Saldaña

---

<sup>2</sup> Véase Carta Circular OC-98-09 del 14 de abril de 1998, Diez Principios para Lograr una Administración Pública de Excelencia. La misma está disponible en nuestra página de Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.